



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diciembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	JUAN ARTURO MANCILLA CUELLAR
Demandados	LLANERA DE AVIACIÓN S.A. Y OTROS
Radicado	05001-40-03-010-2020-00361-00
Asunto	Reconoce personería y requiere demandante

Incorpórese al expediente digital, noticiones contestación, llamamiento en garantía y excepciones presentados por los demandados.

Acorde al poder otorgado por la LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, se reconoce personería para actuar al abogado JUAN CAMILO ARANGO RIOS, con T.P. 114.894 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder conferido. Remítase link del expediente digital al correo electrónico: arangojuancamilo@une.net.com

Conforme al poder otorgado por LLANERA DE AVIACION S.A.S., se reconoce personería para actuar al abogado JAIME KLARHR GINZBURG, con T.P. 49842 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder conferido.

Previo a continuar con el trámite subsiguiente, se requiere a la parte demandante para que aporte prueba del acuse de entrega y acuse recibo de la notificación al demandado GRUPO SAN GERMAN EXPRESS S.A.S.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8698fe24e00516f9a69ad51534e5b3b6374f1ced5762cc59773bed069de239de**
Documento generado en 03/12/2021 09:50:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>